



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 040 -2017-GM/MPJB

Jorge Basadre, 30 de marzo del 2017



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal N° 02-2013-A/MPJB de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, establece en el artículo 149 que son funciones generales de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, que entre otros 1) Planificar, organizar, dirigir y ejecutar las actividades correspondientes al mantenimiento de parques y Jardines, cautelando el cumplimiento de los reglamentos, disposiciones técnicas y legales relacionadas con prestaciones de servicios que se brinda a la comunidad (...);



Que, con informe N° 001-2017-GDSS-GM-A/MPJB de fecha 09 de enero del 2017, la Lic Susana Montánchez Mamani, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita al Ing. Richard Villavicencio Flores Gerente Municipal la revisión y aprobación del "Plan de Mantenimiento de Bermas Veredas e Infraestructura Pasiva de Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre- 2017", adjuntando el respectivo presupuesto, vía proveído de fecha 10 de enero del 2017, la Gerencia Municipal deriva el citado Plan a la Oficina de Supervisión de Proyectos a cargo del Arq. Iván Carlos Linares Linares, quien mediante el Informe N° 017-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 18 de enero del 2017, le hace llegar una serie de observaciones al a referido documento a efectos de que sea subsanado, informe que es derivado a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;



Que, mediante el Informe N°039-2017/GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 30 de enero del 2017, la Lic. Susana Montánchez Mamani, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite el citado informe al Jefe de la Oficina de Supervisión y Proyectos, informándole el levantamiento de las observaciones, el cual vía proveído es derivado al Ing. Jesús Simón Atencio Pari, para evaluar el levantamiento de las observaciones del Plan, quien concluye observándolo nuevamente, respecto a los montos y planos entre otros, elevando el Informe N° 007-2017-JSAP-OSP-GM-A/MPJB de fecha 02 de febrero del 2017;



Que, con el Informe N° 054-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 01 de febrero del 2017, el Arq. Ivan Carlos linares Linares, eleva las observaciones a la Lic Susana Montánchez Mamani, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a efectos de que cumpla con levantar las observaciones, quien vía proveído deriva a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Ing. Juan Humberto Caqui Callapaza a efectos de que levante la observaciones, quien con fecha 13 de febrero del año en curso, remite el Informe N° 016-2017-JHCC-SGSPA-GDSSP-GM-A/MPJB, a la Lic. Susana Montánchez Mamani, con el que da cuenta que ha levantado las observaciones, adjuntando los planos en AutoCAD, adjuntando las cotizaciones de las herramientas e insumos, adjuntando el digital de los planos y el cronograma de Gantt. El cual es nuevamente remitido al Arquitecto Iván Linares Linares Jefe de la Oficina de Supervisión y Proyectos;

Que, con Informe N° 098-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 21 de febrero del 2017, el Arquitecto Iván Linares Linares Jefe de la Oficina de Supervisión y Proyectos, Informa que se advierte en el levantamiento de observaciones que este, no ha cumplido con levantar las observaciones de la referencia (6, 4, 3) y que recomienda se cumpla el mismo, siendo derivado nuevamente a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y

Gestión Ambiental, a cargo del Ing. Juan Humberto Caqui Callapaza, quien con fecha 03 de marzo del presente año eleva el Informe N° 036-2017-JHCC-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB a la Gerente de Desarrollo Social y

Servicios Públicos, adjuntando el levantamiento de las observaciones respecto al presupuesto, además levanta las observaciones respecto a la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, las planillas de metrados, presupuesto, insumos, análisis de costos unitarios y el cronograma;

Que, con Informe N° 124-2017GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 06 de marzo del año en curso, la Lic. Susana Montánchez Mamani, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, eleva el citado informe a la Oficina de Supervisión de Proyectos, haciendo conocer que se ha levantado las observaciones y que ha cambiado la denominación del plan siendo : **“Mantenimiento de Espacios Públicos y Paisajistas del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre”**, para su revisión, evaluación y aprobación respectiva.

Que, con Informe N° 126-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 21 de marzo del 2017, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Arq. Iván Carlos Linares Linares, informa al Gerente Municipal que el citado Plan cumple con los requisitos técnicos para continuar su trámite y recomienda que previo a la aprobación del plan la Gerencia de administración y Finanzas otorgue la certificación presupuestal y financiera para la ejecución de actividad.

Que, con el Informe N° 0279-2017-OPP-GM/MPJB de fecha 22 de marzo del 2017, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto MBA Duverly German Limache Quispe, Informa a la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Richard Emilio Villavicencio Flores, que otorga certificación de disponibilidad presupuestal; para lo cual se han realizado las modificaciones en el nivel funcional programático; la estructura presupuestal que corresponde en el presente año 2017 es el siguiente:

Actividad : **“Mantenimiento de Espacios Públicos y Paisajistas del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre”**
Cadena Presupuestal : 9002.3999999.5000936.03.006.0010
Sección Funcional : 0069
Neumónico : 3212 Costo Directo
3213 Gastos Generales
3214 Gastos Ejecutora
3215 Supervisión
3217 Liquidación
Fte.Fto./Rubro : 5.18 Canon Sobre Canon Regalías Mineras
Presupuesto : S/ 200.922.01 Soles

Que, con el Informe N° 091-2017-A.MRC(e)-OAJ/MPJB el Jefe encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, da opinión favorable respecto al cumplimiento de la normativa del Plan de Trabajo;

Que, el plan de trabajo **“Mantenimiento de Espacios Públicos y Paisajistas del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre”**, comprende una serie de actividades para mantener los parques y zonas paisajistas de la provincia para prolongar su durabilidad y utilidad a la comunidad.

Por lo que estando a lo antes expuesto y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, esta gerencia al amparo de la delegación de facultades contenidas en el artículo primero, numeral 8, acápite 8.1 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de trabajo denominado **“Mantenimiento de Espacios Públicos y Paisajistas del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre”**, con un presupuesto de S/ 200.922.01 (Doscientos mil novecientos veintidós y 01/100 Soles), conforme a lo informado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente a las áreas correspondientes dentro del plazo legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c
OAJ
GDSSP
SGSPYGA

